



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 108 DE 2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y LONBOT SAS

CONTRATO No.	FNTC- 108
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	LONBOT SAS
OBJETO	Prestar servicios logísticos para realizar el Congreso Nacional de la Hotelería 2018.

Entre los suscritos, ZULLYS SALAZAR FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, Apoderada General de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 4112 de fecha 17 de diciembre de 2018 expedida en la Notaría 50 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, por una parte y por la otra, INOGENCIA ARIAS CORDERO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.030.980 expedida en Tunja- Boyacá., y actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad LONBOT S.A.S identificada con el NIT 901073218-1 , tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el CONTRATO FNTC No. 108 -2017 arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el trece (13) de septiembre de 2018, se suscribió el CONTRATO FNTC No.- 108 DE-2018, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula Sexta del CONTRATO FNTC No. 108- 2018, el término de duración fue de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el veintiséis (26) de octubre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula Séptima, el valor del CONTRATO FNTC No. 108- 2018 fue hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$145.075.752) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que mediante solicitud recibida el veintiséis (26) de noviembre de 2018, en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR y la Gerente de Promoción y Mercadeo avalaron el informe final presentado por Daniela Suarez Patiño, Profesional de Promoción y Mercadeo y Diana Maria Perafán Velásquez, Profesional de Competitividad, en calidad de Supervisoras del contrato quienes solicitaron la liquidación del CONTRATO FNTC No. 108- 2018 e informaron que el contratista cumplió 100% con el objeto contractual.



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 108 DE 2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y LONBOT SAS

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018, hasta la fecha no se han efectuado pagos al CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar el CONTRATO FNTC No. 108- 2018, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisoras del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$145.075.752
Valor Ejecutado	\$145.075.752
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$0
Saldo a pagar a favor del contratista	\$145.075.752
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La cuenta de cobro deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de CONTRATO FNTC No. 108- 2018 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO FNTC No. 108- 2018, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.



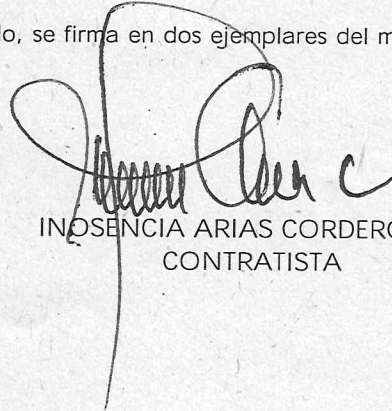
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 108 DE 2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y LONBOT SAS

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 ENE 2019



ZULLYS SALAZAR FUENTES  
Apoderada General  
FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR



INOSENCIA ARIAS CORDERO  
CONTRATISTA

Proyecto: Sandra Verónica Betancur Restrepo  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva